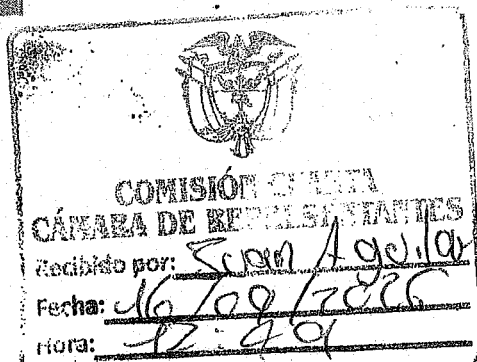


Bogotá D.C., septiembre de 2026.

Honorables Senadores
MESAS DIRECTIVAS COMISIONES ECONOMICAS
SESIONES CONJUNTAS SENADO & CÁMARA
Congreso de Colombia



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY N.º 111 DE 2026 CÁMARA 155 DE 2026 SENADO

"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027"

1. JUSTIFICACIÓN

La Unidad Nacional de Protección – UNP, entidad adscrita al Ministerio del Interior, tiene a su cargo la sede denominada "Escuela de Formación", ubicada en la calle 103 N.º 14-11 de la ciudad de Bogotá D.C., inmueble identificado a través de la Sociedad de Activos Especiales (SAE) e intervenido por la UNP mediante contrato de mandato con representación especial No. 034 de 2025 suscrito entre la SAE y la UNP.

Ante la necesidad de contar con una sede propia para la formación y capacitación del personal de protección a nivel nacional, la UNP adelantó las gestiones pertinentes ante las curadurías urbanas, las empresas de servicios públicos, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la Secretaría de Hacienda, y evidenció la necesidad de realizar adecuaciones y mejoras locativas integrales para poner el inmueble en funcionamiento.

La sede Escuela de Formación de la Unidad Nacional de Protección cumple un papel estratégico en la capacitación del personal de protección —escoltas, analistas de riesgo y personal operativo— encargado de salvaguardar la vida e integridad de las personas protegidas por el Estado colombiano en el marco del Programa de Prevención y Protección. Garantizar condiciones locativas adecuadas, seguras y sostenibles en esta sede redundará directamente en la calidad de la formación del recurso humano responsable de la protección de líderes sociales, defensores de derechos humanos, servidores públicos y demás población objeto de protección a nivel nacional.

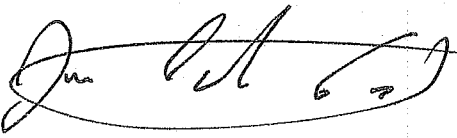
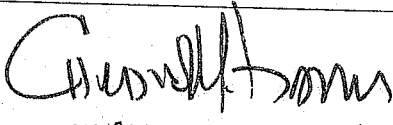
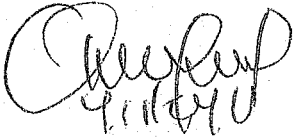
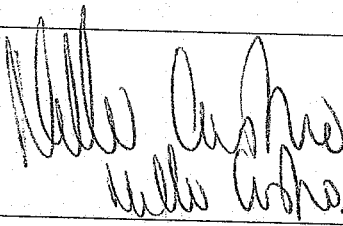
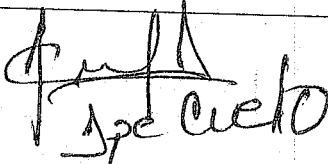
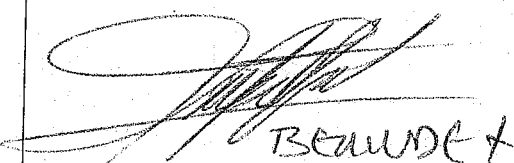
PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

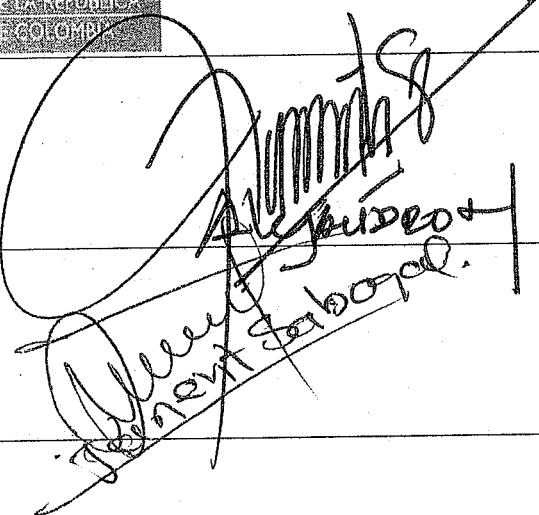
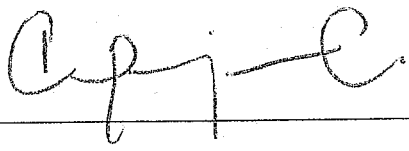
Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley No. 152/26 Cámara - 111/26 Senado "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2027 y adiciónense en la Sección 3708 – Unidad Nacional de Protección – UNP, Presupuesto de Inversión, rubro 3799

"Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Interior", subcuenta 1000 Intersubsectorial Gobierno, recursos por la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS** (\$1.354.873.302) moneda corriente, con destino a garantizar la culminación, la sostenibilidad y la ampliación de las obras de mantenimiento integral, adecuaciones, mejoras locativas, dotación de mobiliario e instalación de sistemas de climatización de la sede denominada **"Escuela de Formación – Sede Norte" de la Unidad Nacional de Protección.**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público identificará las partidas susceptibles de contra crédito y realizará los ajustes presupuestales necesarios para financiar la presente adición, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y fiscal.

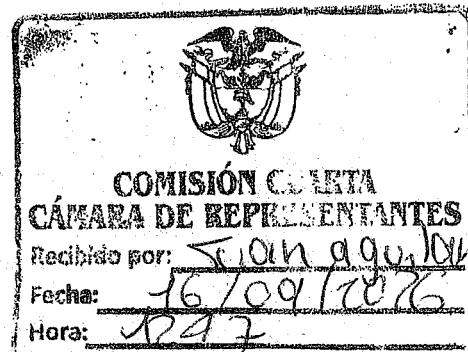
De los senadores,

 CARLOS MARIO FARELO DAZA Senador de la República	
 CHRISTIAN GARCES	
	
	

Bogotá D.C., septiembre de 2026.

Honorables Senadores
MESAS DIRECTIVAS COMISIONES ECONOMICAS
SESIONES CONJUNTAS SENADO & CÁMARA
Congreso de Colombia



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY N.º 111 DE 2026 CÁMARA 155 DE 2026 SENADO

"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027"

1. JUSTIFICACIÓN

Al analizar el presupuesto de la Unidad Nacional de Protección –UNP– para la vigencia 2027, se evidencia una diferencia significativa entre las necesidades proyectadas por la entidad y los recursos incorporados en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación.

La UNP estima necesidades por aproximadamente \$4,05 billones, mientras que el proyecto reformulado asigna a la Sección 3708 un total de \$2,967 billones, generando una brecha cercana a \$1,082 billones. Esta insuficiencia se concentra principalmente en funcionamiento: frente a una necesidad aproximada de \$3,928 billones, se apropian \$2,960 billones, con una diferencia cercana a \$968.010 millones.

El componente de funcionamiento resulta esencial para garantizar la operación misional de la entidad, incluyendo los esquemas de seguridad, hombres de protección, vehículos y demás medidas dirigidas a personas y comunidades sometidas a riesgo extraordinario o extremo. Actualmente, la UNP atiende 10.288 beneficiarios y dispone de una estructura superior a 10.000 hombres de protección.

Para 2027, además, debe considerarse la presión derivada de las elecciones territoriales, proceso que puede incrementar las solicitudes y evaluaciones de riesgo, así como la necesidad de mantener capacidad institucional suficiente para responder oportunamente frente a amenazas contra personas vinculadas al ejercicio político y público.

A ello se suma el antecedente reciente del asesinato del senador y precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay, quien falleció en agosto de 2025 como consecuencia de las heridas sufridas en el atentado perpetrado durante un acto político. Este hecho evidenció la necesidad de mantener una evaluación permanente de los riesgos asociados al ejercicio de la actividad política y de contar con capacidad institucional suficiente para adoptar o reforzar medidas de protección cuando técnicamente corresponda.

La experiencia presupuestal de 2026 demuestra igualmente que fue necesario incrementar durante la vigencia los recursos inicialmente disponibles para atender las necesidades operativas de la entidad. Por ello, resulta conveniente fortalecer desde la programación inicial de 2027 los recursos indispensables para garantizar la continuidad de los esquemas de protección y reducir la dependencia de posteriores modificaciones presupuestales.

En consecuencia, la presente proposición plantea adicionar \$500.000 millones al presupuesto de funcionamiento de la UNP, elevándolo de \$2.959.847 millones a \$3.459.847 millones y reduciendo la brecha estimada de funcionamiento de aproximadamente \$968.010 millones a \$468.010 millones.

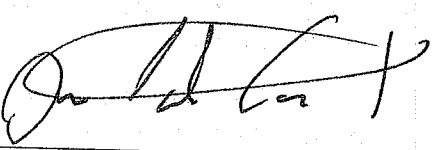
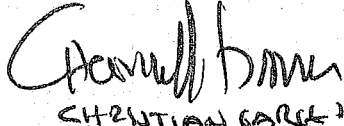
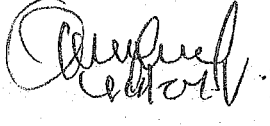
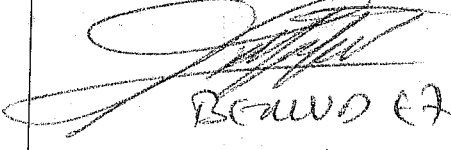
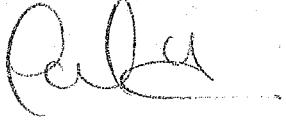
La adición propuesta, aunque no cubre la totalidad de las necesidades presentadas por la entidad, permite fortalecer su capacidad operativa y disminuir el riesgo de insuficiencia presupuestal durante la vigencia 2027, contribuyendo a garantizar la continuidad de las medidas de protección a cargo de la UNP.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 2.º del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2027, en lo correspondiente a la Sección 3708 – Unidad Nacional de Protección (UNP), incrementando prioritariamente la apropiación destinada a gastos de funcionamiento, en \$500.000.000.000 (QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE) con el fin de garantizar la continuidad de los esquemas y medidas de protección a cargo de la entidad.

La presente modificación estará sujeta al correspondiente aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la identificación de la fuente presupuestal o del contracrédito que permita financiar el incremento propuesto, preservando la consistencia del artículo 2.º del proyecto y del presupuesto de rentas.

De los senadores,

 CARLOS MARIO FARELO DAZA Senador de la República	
 CHRISTIAN GARZA	
 BERNARDO ERAZO	

ST1 G.I.A.	~~Summa~~ ~~Alexander~~ ~~Alfonso~~ ~~Salazar~~
CPJ-C	

